

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA: 25/02/2021****ESTUDIO PREVIO – CONVOCATORIA PÚBLICA****FECHA:****MAYO DE 2023****OBJETO:**

ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS D Y G PARA MEJORAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN PARA PACIENTES AGUDOS Y CRÍTICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD POR CONTRATAR.**

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 sus respectivos Decretos Reglamentarios; en suma con lo expresado el legislador profirió la Ley Estatutaria 1751 de 2015 mediante la cual reguló aspectos sensibles de la vida política y social reconociendo la salud como un derecho y un servicio a cargo del Estado con la posibilidad que este pudiera ser ejecutado por particulares. En la mencionada Ley Estatutaria se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

Como uno de los órganos del Sistema de Seguridad Social en Salud la Ley 100 de 1993 estableció que la Nación o las entidades territoriales a través de las Empresas Sociales del Estado prestarían el servicio de Salud, las cuales tienen una categoría especial de Entidad Pública dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tal y como se consigna en el Art. 194 del ídem.

En materia de contratación se rige por el derecho privado, y especialmente por el Estatuto de Contratación propio, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en las normas de contratación general de la Administración Pública y cumpliendo con los principios de la función administrativa que se encuentran en el Art. 209 y 267 de la Carta Política. El estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá vigente es aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° GER.100.03.01.001.

Que mediante Decreto 1529 del 27 de diciembre de 1995, el Gobernador del Departamento de Boyacá, reestructuró el Hospital psiquiátrico como una Empresa Social del Estado del orden departamental, sometida al régimen jurídico previsto en los Arts. 194 al 197 de la Ley 100 de 1993. Mediante la Ordenanza No. 013 del 14 de mayo de 1997 la Asamblea de Boyacá modificó la denominación de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico por la de Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

La Empresa presta servicios Hospitalarios de mediana complejidad especializados en salud mental con hospitalización en larga y corta estancia y atención ambulatoria, ofertando las especialidades de psiquiatría adulto, psiquiatría infantil, neurología, neurología pediátrica, psicología clínica, apoyo terapéutico, apoyo diagnóstico, nutrición, trabajo social, fonoaudiología y terapia del lenguaje, educación especial, laboratorio clínico en complejidad básico y medio; cada uno de estos enfocados en la óptima prestación de los servicios de



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA: 25/02/2021

salud basado en los principios de calidad y eficiencia del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS).

El Decreto Reglamentario 1769 de 1994 en su artículo 1°, estipula “utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos” (Sic), así como en su artículo 2°, menciona “De la infraestructura hospitalaria. Para los efectos del mantenimiento se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones” (Sic)

El Decreto 780 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y protección Social, indica en su artículo 2.5.1.3.1.1. la definición del Sistema Único de Habilitación siendo este: “... el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios...”

Aunado a lo anterior en el Artículo 2.5.3.8.1.7 de precitada norma, se define el mantenimiento hospitalario como: “...la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo...”

En el Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil se indica: “...**el contrato de obra** como aquél cuyo objeto es la construcción, **mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles**, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. La ejecución de obras sobre otro tipo de bienes, no estarán regulados por el contrato estatal de obra y podrán corresponder a una prestación de servicios general, o a cualquier otra modalidad típica o atípica, nominada o innominada que pueda celebrarse entre la entidad estatal y un contratista...”. Destacado fuera del texto original.

En aras de velar por el bienestar de sus pacientes, visitantes y trabajadores, la Empresa Social Del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá con el tiempo ha adecuado y a su vez conservado sus instalaciones, lo anterior para coadyuvar en el proceso de recuperación de los mismos.

La E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en su plan de desarrollo 2020 – 2024 Avanzamos por la Salud Mental de Boyacá tiene establecido en su línea estratégica de infraestructura mejorar la infraestructura física y tecnológica institucional para la adecuada prestación de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, fijó los Estándares y Criterios de Habilitación para los servicios de hospitalización en salud mental o consumo de sustancias psicoactivas para complejidades mediana y alta en la modalidad intramural, entre ellos se encuentran los estándares de infraestructura en el cual se establece que como mínimo se debe contar con:

- Estación de enfermería.
- Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.
- Ambiente para terapia de grupo.
- Las habitaciones para pacientes adultos deben estar separadas de las habitaciones para pacientes pediátricos.
- Habitación individual o múltiple para pacientes adultos o pediátricos, según oferta.
- Disponibilidad de: Habitación de aislamiento, Consultorio, Sala de visitas, Unidades sanitarias discriminadas por sexo, Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos, Ambiente para actividades y talleres, Área para actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre y recreación.

En los ejercicios de autoevaluación de cumplimiento de los estándares de habilitación establecidos en la resolución mencionada se precisó la necesidad de subsanar hallazgos encontrados en las unidades D y G que no sólo limitan la prestación de servicios de salud mental, sino que de ser intervenidos permiten el mejoramiento hacia la ampliación de la capacidad instalada de la entidad, lo que a su vez optimizará la producción de servicios de la misionalidad, además permitirá incrementar la satisfacción de las necesidades de salud mental del departamento.

En este sentido, es pertinente mejorar las condiciones de la infraestructura física de la Institución por lo que se requiere realizar las intervenciones de mantenimiento planteadas en las edificaciones que presentan deterioro por causa del desgaste normal en su utilización y organización espacial con el fin de habilitar espacios de hospitalización generando así, como se mencionó optimización en la prestación de servicios y ampliación en la capacidad instalada de la Entidad en unidad de internación para pacientes críticos y agudos con enfermedad mental.

Por lo anterior la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá suscribió los contratos Nos. 134 de 2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO Y SUS CANTIDADES EN EL EDIFICIO G A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE HOSPITALIZACIÓN EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ; y 46 de 2023, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO Y SUS CANTIDADES DE LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN, RECORRIDOS, ADMINISTRATIVA Y REORGANIZACIÓN ESPACIAL DE DEMÁS ÁREAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, donde se obtuvo el programa físico funcional de la organización espacial de los edificios D y G con el fin de realizar el mantenimiento para mejorar y ampliar la capacidad instalada en el servicio de internación de Salud Mental y dar cumplimiento a los estándares de infraestructura física para salud mental, el presupuesto general con base en los cálculos

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA: 25/02/2021**

	<p>de cantidades, materiales y demás actividades que se requieran para el mantenimiento a realizar en las áreas de unidad agudos y críticos.</p> <p>La ley 1952 de 2019 en su artículo 38: Son deberes de todo servidor público, numeral 22, dice “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”, así como el artículo 62: Faltas relacionadas con la moralidad pública, numeral 1, dice: “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.</p> <p>Revisadas las acciones por ejecutar se encuentra que ninguna se enmarca dentro de la tipología establecida en el artículo 135 de la Ley 1801 del año 2016, por lo que, no es necesaria la expedición de licencias de construcción por la autoridad urbanística Municipal.</p> <p>Por lo anterior la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá requiere contratar una persona natural o jurídica para realizar las acciones de mantenimiento a los edificios D y G con el fin de cumplir los requisitos de habilitación de servicios de salud mental y mejorar así la capacidad instalada para hospitalización de pacientes críticos y agudos; para de esta manera dar cumplimiento también a lo plasmado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2024 Avanzamos por la Salud Mental de Boyacá.</p> <p>La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.</p>
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (SI APLICA)	
1. OBJETO PARA CONTRATAR:	ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS D Y G PARA MEJORAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN PARA PACIENTES AGUDOS Y CRÍTICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.
2. ESPECIFICACIONES:	<p>Los oferentes en su propuesta deberán garantizar a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, así como en la ejecución de las actividades y proporcionará de su cuenta y riesgo el personal requerido:</p> <p>El contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del mantenimiento dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para la Entidad.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar las acciones de mantenimiento en el edificio D para aumento de capacidad instalada hospitalización paciente crítico de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA: 25/02/2021**

2. Realizar las acciones de mantenimiento en el edificio D para aumento de capacidad instalada hospitalización paciente agudo de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
3. Realizar las acciones de mantenimiento en el edificio G para aumento de capacidad instalada hospitalización paciente agudo y crítico de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, consistente en las siguientes actividades:
4. Ejecutar en su totalidad en debida forma y dentro del plazo pactado el Objeto contractual.
5. El futuro contratista ejecutará las actividades tendientes al mantenimiento y organización espacial en los edificios D y G para el mejoramiento de la capacidad instalada de las áreas de hospitalización pacientes agudos y críticos de la E.S.E CRIB, para lo cual proporcionará por su propia cuenta y riesgo el personal, los elementos, máquinas, equipos y/o herramientas necesarias que se requieran para el cumplimiento de mencionadas actividades, allegando dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la hoja de vida con los soportes del personal a emplear, los que deberán ser entregados al interventor del contrato; entre los documentos obligatorios se anexarán los cursos de alturas vigentes junto con las certificaciones emanadas por el ministerio del trabajo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, los documentos que avalen la experiencia y los demás que sean requeridos para la correcta ejecución contractual.
6. El grupo de trabajo de personal calificado que debe presentar el contratista como mínimo será, un director de obra con dedicación de tiempo completo, un ingeniero residente, un maestro de obra y un oficial. El número de trabajadores no calificados será el requerido de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra propuesta.
7. El futuro contratista garantizará la instalación y puesta en funcionamiento de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias en los edificios D y G, para lo cual proporcionará por su propia cuenta y riesgo los elementos, máquinas, equipos y/o herramientas necesarias que requiera la cuadrilla para el cumplimiento de mencionadas actividades.
8. Las demás especificaciones solicitadas en el presente pliego de condiciones, conforme a la naturaleza y el objeto de la Convocatoria pública, y las consignadas en el estudio previo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	72101500	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	72121400	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN,	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA: 25/02/2021**

		CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
	72151500	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
	72152700	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
	72152900	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
	81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
	95122000	TERRENOS, EDIFICIOS PERMANENTES	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	Los solicitados en los Términos de Condiciones.			
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.				
1. TIPO DE CONTRATO:	OBRA			
2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVOCATORÍA PÚBLICA			

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA: 25/02/2021**

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:	<p>En el Acuerdo GER.100.03.01.001 del 27 febrero 2018, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, profirió el Estatuto y Manual Interno en la Contratación de dicha entidad fundado en establecido en el numeral 6°el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y la disposición que se encuentra en el artículo 76 de la ley 1438 del año 2011 que puntualmente establece que “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación de las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas utiliza el sistema de compras electrónicos o cualquier otro mecanismo que beneficia las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública”.</p> <p>Que revisado el Estatuto Especial de contratación de la entidad, de acuerdo a lo reglamentado en el Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018 emanado de la Junta Directiva de la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, - acto administrativo que en la actualidad goza de la presunción de legalidad y carácter ejecutoria que se encuentra en los Arts. 88 y 89 de la Ley 1437 del año 2011-, al encontrarse dentro de las condiciones establecidas en los Arts. 27, 28, 31, 33 y concordantes del Manual de Contratación, y al superar el valor presupuesto los CIENTO TREINTA Y UN (131) S.M.M.L.V, la modalidad de selección del contratista a utilizar corresponderá a la CONVOCATORIA PÚBLICA.</p> <p>Debido a que el presupuesto de la presente convocatoria equivale a 1.054,051241 SMMLV y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 10. - DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, del Acuerdo GER.100.03.01.001 del año 2018, literal e) El monto del contrato no debe superar los OCHOCIENTOS (800) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la Junta Directiva de la Entidad otorgó permiso a la Gerente de la Entidad para la suscripción del acto jurídico negocial que resulte del presente proceso de contratación mediante Acuerdo No. GER.100.03.01.002 del 25 de abril de 2023.</p>
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses desde la firma del acta de inicio.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.
6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	<p>La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quienes encontrarán su apoyo en quien ostente el título de contratista Interventor; los supervisores del contrato controlarán su debida ejecución en la siguiente forma:</p> <p>Funciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA: 25/02/2021**

- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa.

- Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica.

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.

	<ul style="list-style-type: none">• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.• Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.• Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes. <p>Vigilancia financiera y contable.</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.• Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.• Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.• Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Son obligaciones de carácter general del contratista las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.b) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.c) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación.d) Presentar oportunamente los respectivos informes de actividades.e) Presentar los certificados de pago de aportes de seguridad social integral.f) Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos.g) Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato.h) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual.i) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA: 25/02/2021**

	<p>j) Autorizar el uso de manejo de datos.</p> <p>k) El contratista se compromete a comunicarse a los medios de notificación electrónicos establecidos en la caratula del contrato, por lo que acepta que cualquier información sea realizada por este medio.</p> <p>l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.</p> <p>m) Cumplir cabalmente con el SGSST de la empresa.</p> <p>n) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.</p> <p>Nota: En el desarrollo de las actividades se requerirá que el contratista se presente en el lugar en donde indique la entidad en el horario establecido, sin que por ello se generen las condiciones del contrato realidad.</p>
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	<p>a) Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.</p> <p>b) Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.</p> <p>c) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.</p> <p>d) Poner a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.</p> <p>e) Aprobar oportunamente la Garantía Única.</p> <p>f) Liquidar el contrato</p> <p>g) Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.</p>
IV. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO Y CDP.	
1. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:	La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB ha estimado el valor del presente proceso, teniendo como parámetro el presupuesto realizado y entregado por el contratista titular de los contrato Nos.134 de 2022 y 46 de 2023.
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :	De acuerdo al estudio del mercado, El presupuesto aproximado corresponde a MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.222.699.439,71) M/CTE , INCLUIDO IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El presente proceso de contratación de Prestación de Servicios, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 132 del 26 de abril de 2023, afectando el rubro 2120202005 denominado servicios de la construcción, expedido por el Auxiliar Administrativo de Presupuesto.
4. FORMA DE PAGO:	El pago se hará en pagos parciales, así: hasta el 80% teniendo en cuenta las actas de avance de mantenimiento y un último pago correspondiente al 20% en la liquidación del contrato, para lo cual el futuro contratista acompañará previa Certificación de Cumplimiento a Satisfacción de la entrega expedida por el Interventor y Supervisor del contrato, presentación de la factura, demás requisitos exigidos por la Entidad, en suma con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA: 25/02/2021**

En caso que el futuro contratista emita Factura Electrónica, este deberá asegurar que con ella radicará en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera la totalidad de requisitos establecidos en el contrato y demás reglamentaciones para el trámite concerniente; la ausencia de alguna de las exigencias legal y contractualmente establecidas desde ya generará el rechazo de la Factura.

PARÁGRAFO. - Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente.

V. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y GARANTÍAS DE AMPARO ESTABLECIDAS PARA EL CONTRATO.

En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en el Artículo 43 del Manual de Contratación de la Entidad, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, así:

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de la EMPRESA expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de la fecha señalada en el cronograma de los pliegos, amparando los siguientes riesgos:

1. ANÁLISIS:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.
Calidad de los bienes.	30%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y dos (02) años más.
Calidad y estabilidad de obra.	30%	Del contrato	Dos (02) años a partir del acta de recibo final.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	10%	Del contrato	Por el término de duración del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA: 25/02/2021

de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 44 del Manual de Contratación.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el Contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este párrafo, el CRIB, podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista se compromete a allegar las pólizas en un término máximo de tres (03) días a partir de la suscripción del contrato

VI. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL.

1. ACUERDOS INTERNACIONALES

No Aplica según la Naturaleza de la Entidad.



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA: 25/02/2021

VII. ANÁLISIS DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Que la contratación del bien/servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad	Adquisición de bienes y o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos	2	2	4	BAJO	Entidad	Citar comité extraordinario de compras y contratos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Inmediatamente a la aprobación de la necesidad por parte de gerencia	Durante el primer trimestre del año del contrato	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación	Cuando se genera la necesidad
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subgerencia que genera la necesidad	2	2	4	BAJO	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo
3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes	Falta de oferentes que puedan generar peticiones	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección.	1	1	2	BAJO	NO	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.
4	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección	1	2	3	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	En la elaboración del estudio de mercado	Con la adjudicación del proceso	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA: 25/02/2021

5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del servicio no es claro	Imposibilidad de conseguir el servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	2 1 2 BAJO	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	1 1 2 BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
6	General	Interno	Planeación	Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	1 2 3 BAJO	ENTIDAD	La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado	1 1 2 BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudio previo
7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	2 2 4 BAJO	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes Hacer efectivas pólizas de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado	1 1 2 BAJO	SI	GERENTE	cada vez que se realice un contrato	con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar	Inmediato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad. Posible incumplimiento de contrato.	1 2 3 BAJO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	1 1 2 BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	En la elaboración de los estudios previos

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA: 25/02/2021

9	Específico	Externo	Selección	Económico	Mayores costos y plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	Una vez se apruebe el proceso de selección	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.	3	5	8	EXTREMO	Contratista	En los pre-pliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta. Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías. Iniciar proceso de reclamo de garantía por incumplimiento del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	con la presentación de las garantías por parte del contratista	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cubrimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. Requerimiento al contratista con el fin que aporte la garantía	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.
11	General	Interno	Contratación	Operacional/Tecnológico	No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos.	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley	3	2	5	MEDIO	Entidad	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	2	1	3	BAJO	SI	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se realice un proceso de contratación	Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación de todos los soportes en SECOP	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la Ley.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.
12	General	Interno	Contratación	Financiero	Incumplimiento o retardo del Registro Presupuestal	Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Vulneración a los principios de planeación y legalidad. Incumplimiento de los plazos de pago.	2	5	7	ALTO	Entidad	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	1	2	3	BAJO	No	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Expedición del Registro Presupuestal	Inmediato

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA: 25/02/2021

13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	2	3	5	MEDIO	Contratista e Interventor	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	Actas de Cumplimiento debidamente suscritas	Mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratado	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	3	6	ALTO	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de interventor y supervisión	De acuerdo con los avances de obra programados.
15	General	Interno	Ejecución	Económico	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Gobierno	Aplicación inmediata de las normativas expedidas	1	1	2	BAJO	NO	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	con la expedición de la norma	con la aplicación de la norma	establecer condiciones claras al contrato	durante el proceso
16	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Comportamiento mercado al presentar variaciones inesperadas como las fluctuaciones de las tasas de cambio del dólar.	En el evento que se suministren productos importados y se llegara a presentar situaciones económicas que afecten la ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista	El aumento del precio dólar es un hecho constitutivo de riesgo de mercado que debe asumir el contratista. El contratista debe garantizar mantener los precios pactados.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	En la firma del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato	Revisión del comportamiento del mercado, notificación y justificación de los aumentos requeridos para la realización de los trámites pertinentes por parte de la Entidad.	Durante la ejecución contractual.
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	3	4	7	ALTO	Contratista	vigilancia permanente por parte del supervisor y/o interventor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2	2	4	BAJO	NO	SUBGERENCIAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión e interventoría	Durante el tiempo de ejecución del contrato.

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA: 25/02/2021

18	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Afectación a la ejecución del contrato debido a condiciones climáticas de la zona	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	4	5	9	EXTREMO	Entidad y Contratista	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse precipitaciones que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	3	3	6	ALTO	SI	SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTARTISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de climático del país	Diario
19	Específico	Externo	Ejecución	Social	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público	Afectación del valor de los ítems del contrato y/o retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	4	3	7	ALTO	Entidad y Contratista	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento y/o llegada a tiempo de los materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTARTISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de orden público del país	Diario
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y equipos requeridos.	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	3	5	8	EXTREMO	Contratista	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos y/o generar un plan de contingencia, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de climático del país	Diario
21	General	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación incorrecta de las cuentas de cobro (correctamente diligenciadas, firmadas y a tiempo).	Retrasos en la finalización de las actividades y/o obtención de los materiales requeridos para el mantenimiento	3	2	5	MEDIO	Contratista	Dar a conocer al contratista el procedimiento concerniente a la radicación de las cuentas de cobro estipulado por la Entidad.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Al momento de radicar las cuentas	Al cumplimiento de los % de ejecución establecidos para la realización de cada uno de los pagos.
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Modificaciones de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin aprobación de la supervisión/interventoría	Deficiencia de los materiales en la ejecución del mantenimiento y por ende disminución de la vida útil estimada del mismo.	2	4	6	ALTO	Contratista	Contar con una interventoría técnica quien deberá ser la encargada de garantizar que las cantidades y calidades ejecutadas cumplan con las especificaciones contratadas	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO Y/O EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	ACTA DE ENTREGA	informes de interventoría	Durante la ejecución contractual.

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA: 25/02/2021

23	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratistas.	No cumplimiento en los plazos previstos para la ejecución del mismo	2	5	7	ALTO	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones las metodologías y programación de actividades.	1	3	4	BAJO	SI	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS E INTERVENTOR	EN LA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	En la propuesta entregada por el contratista	Una vez evaluadas las propuestas
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables insuficientes, defectuosos, y/o incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas.	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	3	5	8	EXTREMO	Contratista	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales en las cantidades y calidades requeridos, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	En los informes de interventoría	Durante la ejecución contractual.
25	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	Durante del plazo de ejecución.
26	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	a) Incumplimiento al artículo 58 y 59 del Acuerdo No. GER.100.03.01.001 que trata sobre la liquidación de la actividad contractual. Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	2	2	4	BAJO	Contratista y CRIB	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	BAJO	NO	Subgerencia Administrativa y Financiera	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato
N° de riesgos identificados en el proceso contractual		26		Σ de las valoraciones		136		PROMEDIO DE LAS VALORACIONES		5,230769231		CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL		RIESGO MEDIO								

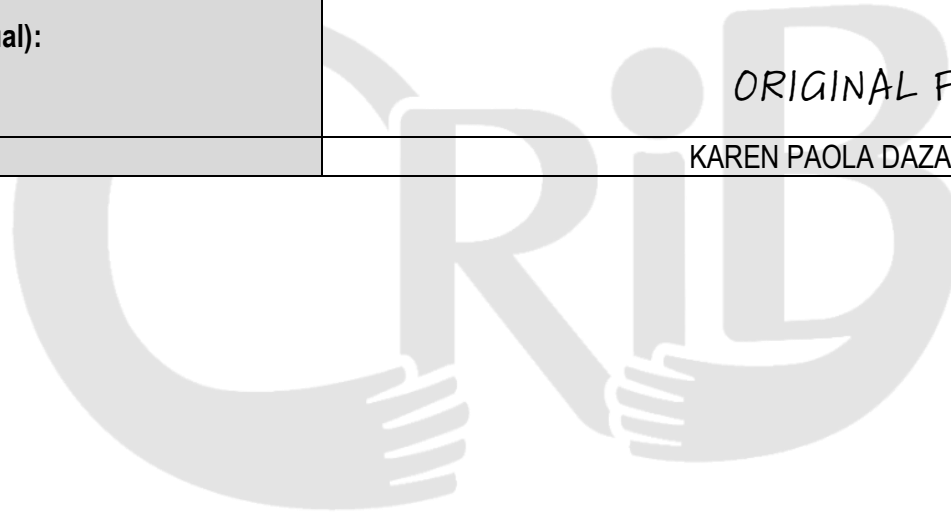
VIII. RESPONSABLES

Gerencia	Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerencia Científica
	X	
FIRMA (Subgerente Administrativo y Financiero):		
<i>ORIGINAL FIRMADO</i>		

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: F-GJC-GC-015
"ESTUDIOS PREVIOS"		FECHA: 25/02/2021

NOMBRE RESPONSABLE:	SEGUNDO JACINTO PÉREZ ARCHILA
FIRMA (Asesor Jurídico Externo):	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE RESPONSABLE:	JOHN ALEXANDER CARVAJAL MARTÍNEZ
FIRMA (Apoyo a la gestión contractual):	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE RESPONSABLE:	KAREN PAOLA DAZA RODRÍGUEZ



Centro de Rehabilitación
Integral de Boyacá E.S.E.